



Ciudad de México a 3 de julio de 2025

Expediente: CFCRL-CONTRATO-XVI-2025-18802

CFCRL-REVISION-SALARIAL-20250625-43858-6567

Sindicato nacional de trabajadores harineros, panificadores, de alimentos, del transporte y comercio, similares y conexos de la República Mexicana

Bimbo, S.A. de C.V. (Planta el Globo México)

Antecedente: CC-5707-2016-XV de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje

Constancia de legitimación: STPS/UERSJL/lcct-418/2021

Oriente 233, Colonia Agrícola Oriental, Municipio/alcaldía Iztacalco, C.P. 08500, Ciudad de México.

Toda vez que este Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral es competente para acordar sobre el presente trámite de Registro de Convenio de Revisión Salarial, en la que se exhibe la documentación requerida vigente, se acuerda:

Es procedente la solicitud de depósito y registro del convenio de revisión salarial presentado, cuyo **Tabulador de Salarios iniciará su vigencia de un año a partir del 01 de diciembre de 2024**, por lo que éste debe ser agregado al expediente del Contrato Colectivo de Trabajo registrado.

Por lo que se refiere al tabulador, se advierte que tendrá aplicación retroactiva a partir de la fecha de inicio de vigencia de este, sin embargo, desde el 1 de enero de 2025, **los salarios deberán actualizarse** conforme a la resolución emitida por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos (**CONASAMI**) para dicho ejercicio.

Se le informa al solicitante que, en virtud de que los documentos exhibidos en este trámite fue bajo protesta de decir verdad, han sido considerados de **buena fe** por esta autoridad, en consecuencia, en caso de que la documentación e información presentada sea apócrifa o no fidedigna, este Centro Federal ejercitará las acciones legales e incluso penales ante las autoridades competentes, con fundamento en el artículo 398 y 399, 399 bis y 399 ter, de la Ley Federal del Trabajo, en relación con los artículos 992, 1006 y 1007 de la Ley Federal precitada.



Folio del documento: CFCRL-REVISION-SALARIAL-20250625-43858-6567-2
Nombre del firmante: Karla Vianey Mendoza Aguilar
Cargo del firmante: Jefatura de departamento KV
Fecha y Hora de Certificación: 3 de julio de 2025 17:29:39
Cadena Original del Complemento: e3b0c442298fc1c149afb4c8996fb92427ae41e4649b934ca495991b7852b855
Sello digital que autentica el documento:
404b8ef26679cf187dafced992c28396102a6fcd0933fb507a7a395ed4ef344ef446b89bae1adb8e42673344b5d1f2d5d7b5
51938163f6a4aa57bea2d4003b0ed61647b3cd5d443be4901ed33f87584ca32d75a5ada97ff9734ab287ce4bd38064419634
e14255cd000ea9180e9cadfbfd7849fb415150032e4afdb04574dd867df3b57a4058beff1ad6322627991ce7cf2040368c385
d61f9c5484bfeb48ca6f663e3f95702ca843904917f94d794ee215e8a671bfc12d0e4521d90054258cf1c790adee5ad3be99
1b9a7a7dede113b64616f5d62baa7f9d5c0944e46adfb7689dd86c0c5eec07e5fbc165cb8ba0dbe11f7aa6be326a7a2fcd4c
e3724aa3fa8e



Por último, se hace notar a la asociación sindical que **la próxima revisión deberá ser de la totalidad del contrato colectivo**, para lo cual, deberá someter el respectivo convenio a la aprobación de los trabajadores cubiertos por el mismo, en términos de los artículos 399, 390 Ter y 400 bis de la Ley Federal del Trabajo.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 17, 398, 399 Bis, 399 Ter, 590-A fracciones II y V, 590- B, 692, 693, 694 y 695 tercer párrafo de la Ley Federal del Trabajo; 9 fracciones III y XIX de la Ley Orgánica del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral; 9 fracción II apartado D y 24 fracciones II, XIII y XIX del Estatuto Orgánico del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral; en la **DECLARATORIA** de inicio de funciones de la primera etapa de Implementación de la Reforma en Materia de Justicia Laboral, con relación al Extracto del Acuerdo **JGCFCL-06- 07/08/2020** por el que se crean las oficinas estatales y de apoyo estatal de este Centro Federal; artículo **TERCERO** fracción IV del Acuerdo por el que se delegan en las y los servidores públicos adscritos a la Coordinación General de Registro de Contratos Colectivos de dicho Centro Federal las facultades que en éste se indican, ambos acuerdos publicados en el Diario Oficial de la Federación el 13 y 25 de noviembre de dos mil veinte, respectivamente, así como en el Acuerdo por el que se modifica y adiciona este último, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de junio de 2021.

Gírese copia del convenio al área correspondiente, para su publicación en los medios digitales pertinentes, y agréguese este acuerdo para que obre como corresponda.

Notifíquese al solicitante, a través del buzón electrónico que tiene asignado.

Así lo proveyó y firma, la Licenciada **Karla Vianey Mendoza Aguilar**, Jefa de Departamento, adscrita a la Coordinación General de Registro de Contratos Colectivos del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, conforme a las disposiciones normativas invocadas en el presente acuerdo.



Folio del documento: CFCRL-REVISION-SALARIAL-20250625-43858-6567-2
Nombre del firmante: Karla Vianey Mendoza Aguilar
Cargo del firmante: Jefatura de departamento KV
Fecha y Hora de Certificación: 3 de julio de 2025 17:29:39
Cadena Original del Complemento: e3b0c44298fc1c149afb4c8996fb92427ae41e4649b934ca495991b7852b855
Sello digital que autentica el documento:
404b8ef26679cf187dafced992c28396102a6fcd0933fb507a7a395ed4ef344ef446b89bae1adb8e42673344b5d1f2d5d7b5
51938163f6a4aa57bea2d4003b0ed61647b3cd5d443be4901ed33f87584ca32d75a5ada97ff9734ab287ce4bd38064419634
e14255cd000ea9180e9cadfbfd7849fb415150032e4afdb04574dd867df3b57a4058beff1ad6322627991ce7cf2040368c385
d61f9c5484bfeb48ca6f663e3f95702ca843904917f94d794ee215e8a671bfc12d0e4521d90054258cf1c790adee5ad3be99
1b9a7a7dede113b64616f5d62baa7f9d5c0944e46adfb7689dd86c0c5eec07e5fbc165cb8ba0dbe11f7aa6be326a7a2fcd4c
e3724aa3fa8e